

1992, la rectificación del Padrón Municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1992, queda expuesta al público por razón de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se entiendan oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En Pedroso, a 14 de marzo de 1992.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Rectificación Anual del Padrón de Habitantes* III.C.759

Este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, acordó en forma unánime en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de los corrientes, punto tercero del orden del día, prestar su aprobación a la "Rectificación Anual del Padrón de Habitantes al 1 de enero de 1992", cuyas alteraciones expresadas numéricamente ofrecen el siguiente:

- Resumen General Municipal
- Población de derecho al 1-1-91 2.855 habitantes
- Altas desde el 1-3-91 al 1-1-92 47 habitantes
- Bajas desde el 1-3-91 al 1-1-92 52 habitantes
- Población de derecho al 1 de enero de 1992 2.350 habitantes

Queda expuesto al público el expediente de referencia por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y presentación en su caso de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio.

Pradejón, 6 de marzo de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991* III.C.760

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia Bajera

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Santa Eulalia Bajera a 11 de julio de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Notificación* III.C.761

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación de denuncia a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, (Ley de Seguridad Vial), disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente Edicto, para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas de no formular alegaciones contra la denuncia que se ha practicado contra Vd., se proseguirá la tramitación del expediente sancionador.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, los denunciados que se relacionan, como titulares del vehículo infractor, tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el caso de no ser los propios titulares, y si incumplen esta obligación sin causa justificada, en el trámite procedimental oportuno, serán sancionados pecuniariamente como autores de una falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las leyes penales ni puedan dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1, 67.3 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Vial, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, con una reducción del 20 por cien sobre la cuantía fijada

para la multa, el importe reducido figura en la columna "Importe a pagar", si dentro de este plazo no efectuarán el pago ni o presentarán escrito de alegaciones, se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, en los casos de infracciones graves o muy graves, podrán decretarse a instancia de esta Alcaldía, además de la sanción, la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

El importe de la multa pueden hacerlo efectivo en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaza de Hermosilla, s/n de santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago por giro postal deberá hacer constar el número de expediente.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS DENUNCIADOS

Expediente	Vehículo Matricula	Precepto Infringido	Importe Sanción	Importe a pagar	Apellidos y Nombre Denunciado
3244/92	LO-1213-K	Art. 39L.S.V.	3.000	2.400	Mendi Vargas Eduardo
3360/92	LO-1213-K	Art. 39L.S.V.	3.000	2.400	Mendi Vargas Eduardo
3275/92	LO-6336-B	Art. 39L.S.V.	3.000	2.400	Darbonens Velasco Alberto
3505/92	LO-1213-K	Art. 39L.S.V.	3.000	2.400	Mendi Vargas Eduardo
2484/92	LO-1213-K	Art. 39L.S.V.	3.000	2.400	Mendi Vargas Eduardo

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO**

*Exposición Pública de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.762

Aprobada por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado. Santurdejo, a 12 de marzo de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOTES**

*Exposición Pública de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.763

Aprobada por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado. Sotes, a 18 de marzo de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRE DE CAMEROS**

*Rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.764

Aprobado por el Pleno de esta Corporación la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 1992, se expone al público por el periodo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas reclamaciones estimen necesarias. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será elevado a definitivo.

Torre de Cameros a 1 de marzo de 1992.— El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991* III.C.765

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos .....	5.600.000
2	Impuestos indirectos .....	615.000
3	Tasas y otros ingresos .....	5.035.000
4	Transferencias corrientes .....	6.290.000
5	Ingresos patrimoniales .....	424.407
	<b>B) Operaciones de capital</b>	
7	Transferencias de capital .....	10.189.190